



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, entre los días 03 y 14 de diciembre de 2012, se realizarán las audiencias públicas en la Corte Internacional de Justicia por el caso concerniente a la delimitación marítima entre la República del Perú y la República de Chile, que se realizará en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos;

Que, en tal sentido, resulta necesario cubrir las incidencias informativas de las referidas audiencias; por lo que se estima necesario la presencia de personal técnico para que realice las gestiones técnicas a fin permitir la transmisión de las referidas audiencias públicas, siendo conveniente autorizar el viaje de los señores César Absalón Otero Cruz y Hernán César Berrocal Maqui, personal técnico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de La Haya -Reino de los Países Bajos, del 01 al 06 de diciembre y del 01 al 12 de diciembre de 2012, respectivamente;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y Tarifa Única de Uso Aeroportuaria;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo casos excepcionales que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, y;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 001-2012-PCM, que adscribe al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú a la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores César Absalón Otero Cruz y Hernán César Berrocal Maqui, personal técnico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos, del 01 al 06 de diciembre y del 01 al 12 de diciembre de 2012, respectivamente, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo a los recursos ordinarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

- César Absalón Otero Cruz (Viáticos US\$ 260.00 x 06 días) (Pasajes incluye TUUA)	US\$ 1,560.00 US\$ 1,792.10
- Hernán César Berrocal Maqui (Viáticos US\$ 260.00 x 12 días) (Pasajes incluye TUUA)	US\$ 3,120.00 US\$ 1,886.50

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se

autoriza por la presente Resolución Suprema, deberán presentar al Titular de su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

873502-3

AGRICULTURA

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0455-2012-AG

Lima, 30 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0438-2011-AG de fecha 27 de octubre de 2011, se designó al señor Robert López López, como representante del Ministerio de Agricultura, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación del señor Robert López López, como representante del Ministerio de Agricultura, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Miguel Nicolás Angulo Tuesta, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

873498-1

Dan por concluida designación y encargan funciones de Director de la Dirección Zonal Arequipa del Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 170-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al MSC Ing. César Policarpo Díaz Zeballos, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Arequipa, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto pertinente dar por concluidas las funciones del citado funcionario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del MSC. ING. CÉSAR POLICARPO DÍAZ ZEBALLOS, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- ENCARGAR al CPC JORGE LUIS CHÁVEZ HUALLANI, Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones, las funciones de Director de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, con retención de su cargo y en tanto se designe al titular.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico "del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL
873008-1

AMBIENTE

Autorizan viaje del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales al Estado de Catar, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 328-2012-MINAM

Lima, 29 de noviembre de 2012

Vistos, el Memorándum N° 493-2012-DVMDERN/MINAM y la Ficha de Autorización de Viaje, ambos de 29 de noviembre de 2012 del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; así como el Memorándum N° 1074-2012-OPP-SG/MINAM de 29 de noviembre de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación de 1 de octubre de 2012, la Secretaría Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, comunica que entre el 26 de noviembre y 7 de diciembre de 2012 del año en curso, se llevará a cabo la 18ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 18), en la ciudad de Doha - Estado de Catar, cuyo Segmento de Alto Nivel se desarrollará entre el 4 y 7 de diciembre de 2012;

Que, el Perú es signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en virtud

de su ratificación efectuada por Resolución Legislativa N° 26185, siendo el Ministerio del Ambiente el Punto Focal a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de conformidad con el literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, la CMNUCC establece una estructura general para los esfuerzos intergubernamentales encaminados a resolver el desafío del cambio climático, reconociendo que el sistema climático es un recurso compartido cuya estabilidad puede verse afectada por actividades industriales y de otro tipo que emiten dióxido de carbono y otros gases que retienen el calor;

Que, en virtud del CMNUCC, los gobiernos recogen y comparten información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, las políticas nacionales y las prácticas óptimas que ponen en marcha estrategias nacionales para abordar el problema de las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los efectos previstos, incluida la prestación de apoyo financiero y tecnológico a los países en desarrollo para prepararse y adaptarse a los efectos del cambio climático;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, la participación del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales en el Segmento de Alto Nivel de la COP 18, en representación del Ministro del Ambiente, se encuentra enmarcada en la excepción establecida por el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 29812, en razón a que el viaje se efectuará para participar en las negociaciones finales de dicha Convención; por lo que, resulta conveniente autorizar el viaje del mencionado funcionario, con cargo al presupuesto institucional;

Que, con Memorándum N° 1074-2012-OPP-SG/MINAM de 29 de noviembre de 2012, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje al exterior del señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Doha - Estado de Catar, del 1 al 7 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	US\$ 3,450.00
Viáticos (US \$ 260 x 6 días)	US\$ 1,560.00